

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

ACTA No 00431319

LUGAR Y FECHA: Bogotá, Cundinamarca, 19 MAR 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

ABNER MORALES OLAVE
C.C 79.903.307 EXP. Bogotá D.C
CONTRATISTA

SUPERVISOR: MY. HELVER ANDRES CHAPARRO PEREZ
OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CEDE9

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 200-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES " PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ENFASIS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO CEDE9"

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **ABNER MORALES OLAVE** con C.C 79.903.307., en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
«N° CDPS-032-CENACPERSONAL-2025»

No. DEL CONTRATO	200-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ENFASIS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO CEDE9
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28-01-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá D.C.
Complejo temporal Fortaleza –Oficina 269
cede9@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SIC319-1

FECHA INICIO EJECUCIÓN	04-02-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$32.800.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31-12-2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 54 No. 26-25 EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA PISO N° 2 OFICINA 269

MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)

PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD: CEDE 9

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CDPS-CENAFPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDPS-002-CENAFPERSONAL-2025
CONTRATO No.	200-CENAFPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ENFASIS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDES)".
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS MOTE (\$32.800.000,00) más
	MEDIANTE OCHO PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS MOTE (\$ 4.100.000)

RANGOS PAGALES	VALOR
1	\$ 4.100.000,00
2	\$ 4.100.000,00
3	\$ 4.100.000,00
4	\$ 4.100.000,00
5	\$ 4.100.000,00
6	\$ 4.100.000,00
7	\$ 4.100.000,00
8	\$ 4.100.000,00
TOTAL	\$ 32.800.000,00

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. CIRCULAR 2025010001308861 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 PROFESIONAL N°

CEP No. 0825 de fecha 17 de enero de 2025

CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

MIT No. 205-073-8

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CDPS-CENAFPERSONAL-2025

CONTRATISTA	MORALES OLAVE ABNER C.C. 29923207 expedido en BOGOTÁ D.C. CUNIDMAMARCA
DIRECCIÓN	CRA 79B # 45 - 36
CORREO ELECTRÓNICO	abner.moralesolave@cedezonjercito.mil.co
TÉLFONO	328775003
CÓDIGO	BOGOTÁ-DMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	CARRERA 54 # 26-25 EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA PISO 2 OFICINA 269
COMPROMISO	CRP No. 25725 de fecha 04 de febrero de 2025
SUPERVISOR:	MY MUÑOZ JUNCO ISRAEL CARGO: OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Resolución de nombramiento No. 00001900 de fecha 08-01-2025

El suscrito Teniente Coronel LIBERDO CERDIERA PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.277.500 expedida en Valle-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CRC-20251501684231 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Promoción de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 21 de junio de 2022, actuando en nombre y en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, CENAF DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra: MORALES OLAVE ABNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79923207, expedida en BOGOTÁ D.C. CUNIDMAMARCA con Tarjeta Profesional No. 11974 del BOGOTÁ D.C., residente en la CRA 79B # 45 - 36 BOGOTÁ D.C. de la ciudad/municipio BOGOTÁ D.C., teléfono fijo/celular 328775003, de profesión ACERTEADOR DE EMPRESAS con pagado en NIA y con Registro Único Tributario No. 79923207, con sede social moralesolave@cedezonjercito.mil.co, hemos convenido realizar el Modificatorio No. 01, Promoción y Adición al Contrato PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CENAFPERSONAL-2025, previa las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

- Que el día 20-ENERO-2025, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAF DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8 y MORALES OLAVE ABNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79923207, expedida en BOGOTÁ D.C. CUNIDMAMARCA, expedida en BOGOTÁ, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CDPS-CENAFPERSONAL-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ENFASIS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDES)".
- Que el valor total adjudicado correspondiente a la suma TREINTA Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS MOTE (\$ 32.800.000,00), pagaderos a la siguiente forma: OCHO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS MOTE (\$ 4.100.000)
- Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CDPS-CENAFPERSONAL-2025

4. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CDPS-CENAFPERSONAL-2025 se encuentra modificado por el CRP No. 8505 de fecha 17 de enero de 2025 y el CRP No. 25725 de fecha 04 de febrero de 2025. (Rubro Presupuestal A-02-02-00-000-001) (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)-REC-10 CSE).

5. Que a la fecha según CRP No. 25725 de fecha 04 de febrero de 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MOTE (\$24.600.000,00), con un saldo por pagar OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MOTE (\$8.200.000,00).

6. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente

CONCEPTO	VALOR	VALOR
1 Valor total del Contrato	\$ 32.800.000,00	
2 Valor Ejecutado	\$ 24.600.000,00	
3 Valor por Pagar	\$ 8.200.000,00	
VALORES TOTALES	\$ 32.800.000,00	\$ 8.200.000,00

7. Que conforme a los requisitos de supervisión la contractante ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CENAFPERSONAL-2025 (Un total de SES (66) informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el SECOP).

400-00-REGLAMENTO Y NORMAS REGULADORAS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE UN CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CDPS-CENAFPERSONAL-2025

El suscrito Teniente Coronel LIBERDO CERDIERA PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.277.500 expedida en Valle-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CRC-20251501684231 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Promoción de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 21 de junio de 2022, actuando en nombre y en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, CENAF DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra: MORALES OLAVE ABNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79923207, expedida en BOGOTÁ D.C. CUNIDMAMARCA con Tarjeta Profesional No. 11974 del BOGOTÁ D.C., residente en la CRA 79B # 45 - 36 BOGOTÁ D.C. de la ciudad/municipio BOGOTÁ D.C., teléfono fijo/celular 328775003, de profesión ACERTEADOR DE EMPRESAS con pagado en NIA y con Registro Único Tributario No. 79923207, con sede social moralesolave@cedezonjercito.mil.co, hemos convenido realizar el Modificatorio No. 01, Promoción y Adición al Contrato PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CENAFPERSONAL-2025, previa las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

- Que el día 20-ENERO-2025, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAF DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8 y MORALES OLAVE ABNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79923207, expedida en BOGOTÁ D.C. CUNIDMAMARCA, expedida en BOGOTÁ, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CDPS-CENAFPERSONAL-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ENFASIS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDES)".
- Que el valor total adjudicado correspondiente a la suma TREINTA Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS MOTE (\$ 32.800.000,00), pagaderos a la siguiente forma: OCHO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS MOTE (\$ 4.100.000)
- Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá D.C.
 Complejo temporal Fortaleza -Oficina 269
 cede9@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025

13. Que mediante el Oficio No. 20252302221933 del 28 de julio de 2025, el señor Supervisor del Contrato No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025...

14. En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:

Table with 5 columns: No, CONCEPTO, VALOR, VALOR, % EJECUCIÓN. Rows include 'Valor del Contrato', 'Valor emitido - Formas de Pago', and 'Valor pendiente por Emitir Formas de Pago'.

- 1. Que a la fecha el contrato no encuentra vigencia, en ejecución y el contrato acepta suscribir prórroga y adición del contrato de conformidad con lo expresado en el documento que antecede.
2. La modificación propuesta es económicamente viable, dado que, conforme al Estado Previo No. CEPS-022-CENACPERSONAL 2025...

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente anexo:

Table with 4 columns: CONCEPTO, VALOR, CALCULO DE %, CONTRATO EN OBRAS. Rows include 'VALOR DEL CONTRATO', 'VALOR DE LA PRORROGA', and 'VALOR DEL ADICIONAL'.

- 3. Al efectuar la adición y prórroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende es viable realizar el modificación. De acuerdo al parágrafo del artículo 43 de la Ley 80 de 1993...

Table with 5 columns: NO CONTRATO, VALOR MENSUAL EN PESOS, VALOR MENSUAL EQUIVALENTE EN MIL DÓLARES, VALOR MENSUAL EN DÓLARES, VALOR MENSUAL EQUIVALENTE EN MIL DÓLARES. Row for '200-CEPS-CENACPERSONAL 2025'.

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025

18. Por lo anterior se puede constatar que (i) a la fecha el CONTRATO No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025 tuvo objeto en "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ENFASIS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CIDEH)..."

19. Conforme lo anterior se considera viable realizar el Modificación No. 01 en el contexto de ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025...

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

- 8) Modificación contrato Estatal
En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente...

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público...

Las Entidades contratistas se encuentran facultadas por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal, no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación...

La modificación del contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos o su paralización y asegurar la continuidad, coherencia y adecuada prestación...

- b) Prórroga y Adición del Contrato Estatal
✓ Prórroga

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025

Decreto de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o promega algo. Como se obtiene, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor...

Adición: Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado, con respecto a los contratos Estatales...

ARTÍCULO 46- LEY 80 DE 1993.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su naturaleza y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes...

En los contratos de depósito o cualquier otra forma de fianzas de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de avales, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los prestatarios no podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior parágrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EDCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

Además con respecto a la adición de los contratos adicional a lo que reza el parágrafo del artículo 43 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en cuenta los siguientes presupuestos:

- 1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
2. Debe haber un interés dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un interés suficiente para adicionar.
4. Debe haber voluntad por ambas partes.

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo informado por el Supervisor del contrato, el Director del Costo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE: CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGA, prorrogar el tiempo de ejecución del CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025 por término de TRES (03) MESES, motivo por el cual CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN quedará así:

Table with 2 columns: CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN, A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN, Adicionar el CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CEPS-CENACPERSONAL 2025 el valor de CINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$12.300.000.000) correspondiente a TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de CUATRO MILLONES CIN MIL PESOS MICTE (\$ 4.100.000.000). Por lo tanto, la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO quedará así:

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIN MIL PESOS MICTE \$ 45.100.000.000 pagaderos así:

Table with 2 columns: PAGOS PARCIALES, VALOR. Rows 1-11 showing partial payments of \$4,100,000.00 each, totaling \$45,100,000.00.

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. GIRCHLAR 20251069136953 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 PROFESIONAL H

RADICADO No. 20251022229253 de fecha 23 de julio de 2025 AUTORIZADO PRORROGA - ADICIÓN



	<p>MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-CDPS-CENACPERSONAL-2025</p> <p>CLÁUSULA TERCERA –ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No. CRP No. 25725 de fecha 04 de febrero de 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.600.000,00), con un saldo por ejecutar OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.200.000,00)</p> <p>CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la <u>ampliación de la póliza de cumplimiento</u> conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la <u>ampliación de la cobertura de la ARL</u> conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contrato inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio.</p> <p>CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPII el presente documento en la Plataforma SECOPII.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES N° 200-CDPS-CENACPERSONAL-2025, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Nota: En constancia del presente modificatorio- prórroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOPII</p> <p>Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL</p>
VALOR FINAL CONTRATO:	\$45.100.000
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. HELVER ANDRES CHAPARRO PEREZ OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CEDE9
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al jefe del Departamento, Directores y líderes de proceso de las Unidades, en lo referente a temas relacionados con el sistema integrado de gestión SIG, con el objetivo de fortalecer el proceso de gestión Acción Integral. 2. Participar en los procesos de planeación estratégica para la formulación y seguimiento de los planes, indicadores de gestión, planes de mejoramiento, riesgos y demás temas relacionados con el sistema integrado de gestión SIG, con el propósito de orientar e implementar operaciones de Acción Integral y fortalecer la imagen institucional. 3. Preparar y presentar revistas, inspecciones y auditorias de entidades internas y externas que garanticen el cumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la conformidad del proceso gestión Acción Integral. 4. Asesorar al personal que hace parte del proceso de gestión Acción Integral, en cuanto a la identificación y seguimiento a los mapas de administración del riesgo establecidas para la vigencia, así como cargue de evidencias en la plataforma Suit Visión Empresarial, dando cumplimiento a lo ordenado en la Guía para la Administración de Riesgos del DAFP y la Directiva No. 000115/2019 Administración de Riesgos del Ejército Nacional. 5. Asesorar y participar en las reuniones de análisis estratégico RAE del plan de acción componente estratégico y componente de procesos de gestión Acción Integral, así como la rendición de informes de gestión, verificando el cumplimiento de compromisos y metas propuestas para el proceso de gestión Acción Integral, de acuerdo a los lineamientos del Comando Superior.

6. Brindar capacitación y/o orientación al personal de las Unidades que hace parte del proceso de gestión Acción Integral, en cuanto al seguimiento y la evaluación del sistema integrado de gestión SIG, con el propósito de fortalecer las competencias del personal para el cumplimiento de los diferentes requerimientos del Ejército Nacional.
7. Trabajar en el proceso de mejora continua del proceso gestión Acción Integral, con el propósito de mantener un alto desempeño y control efectivo en los procesos de evaluación que lidera el Ejército Nacional.
8. Realizar la difusión de las directrices, lineamientos, piezas graficas que permitan la retroalimentación y la implementación efectiva de temáticas del sistema integrado de gestión SIG, en el personal que hace parte del proceso de gestión Acción Integral.
9. Realizar los pagos de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual contratado, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud y ARL conforme a la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Observar durante el tiempo de la ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la Institución Militar.
2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha anticorrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
5. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el termino del almacenamiento del orfeo hasta el archivo de los documentos.
6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá D.C.
Complejo temporal Fortaleza –Oficina 269
cede9@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9001-1

	<p>8. El contratista autoriza al MDN - Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>
--	---

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	8925	17-01-2025	\$365.420.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	25725	04-02-2025	\$45.100.000

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 11-44-101247011, Anexo 1 con fecha de expedición «29-01-2025», con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	31/03/2026	\$3.280.000
Calidad del servicio	01/02/2025	31/03/2026	\$3.280.000

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 11-44-101247011, Anexo 1 con fecha de expedición «29-01-2025», con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	30/06/2026	\$4.510.000
Calidad del servicio	01/02/2025	30/06/2026	\$4.510.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá D.C.
 Complejo temporal Fortaleza –Oficina 269
 cede9@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



908316-1

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – GENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-GENACPERSONAL-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	Nº 001	04/03/2025 1:30:00 PM	27/03/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 002	Nº 002	20/03/2025 11:17:30 AM	28/03/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 003	Nº 003	13/06/2025 2:48:39 PM	29/06/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 004	Nº 004	09/06/2025 3:58:00 PM	30/06/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 005	Nº 005	04/07/2025 3:12:00 PM	1/07/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 006	Nº 006	30/07/2025 2:51:00 PM	31/07/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 007	Nº 007	14/08/2025 3:45:00 PM	29/08/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 008	Nº 008	15/08/2025 0:02:00 AM	30/08/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 009	Nº 009	27/08/2025 08:18:00 AM	26/08/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 010	Nº 010	28/07/2025 11:14:00 AM	15/10/2025 12:00:00 PM	4.100.000 COP	Pagado
Pago 011	Nº 011	5 meses de tiempo de ejecución		4.100.000 COP	Concedido a la Entidad Estatal

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$45.100.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.4	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.5	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.6	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.7	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.8	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.9	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.10	\$ 4.100.000
VALOR PAGADO No.11	\$ 4.100.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$45.100.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá D.C.
 Complejo temporal Fortaleza –Oficina 269
 cede@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

ISO 9001

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre/archivo	Cargado por
200-ACTA DE APROBACION POLIZA.pdf	200-ACTA DE APROBACION POLIZA.pdf	Comprador
200-ARL.pdf	200-ARL.pdf	Comprador
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE FEBRERO 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE FEBRERO 2025.pdf	Proveedor
INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE FEBRERO 2025.pdf	INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE FEBRERO 2025.pdf	Proveedor
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE MARZO 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE MARZO 2025.pdf	Comprador
INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE MARZO 2025.pdf	INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE MARZO 2025.pdf	Comprador
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE ABRIL 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE ABRIL 2025.pdf	Proveedor
INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE ABRIL 2025.pdf	INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE ABRIL 2025.pdf	Proveedor
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE MAYO 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE MAYO 2025.pdf	Proveedor
INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE MAYO 2025.pdf	INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE MAYO 2025.pdf	Comprador
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE JUNIO 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE JUNIO 2025.pdf	Proveedor
INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE JUNIO 2025.pdf	INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE JUNIO 2025.pdf	Comprador
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE JULIO 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE JULIO 2025.pdf	Proveedor
INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE JULIO 2025.pdf	INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE JULIO 2025.pdf	Comprador
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE AGOSTO 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE AGOSTO 2025.pdf	Proveedor
INFORME DE SUPERVISIÓN ADOOSTO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN ADOOSTO.pdf	Comprador
ACTA ADMINISTRACION ADICION 200.pdf	ACTA ADMINISTRACION ADICION 200.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE SEPTIEMBRE 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE SEPTIEMBRE 2025.pdf	Proveedor
INFORME DE SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE SEPTIEMBRE 2025.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE SEPTIEMBRE 2025.pdf	Comprador
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE OCTUBRE 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE OCTUBRE 2025.pdf	Proveedor
INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE OCTUBRE 2025.pdf	INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE OCTUBRE 2025.pdf	Comprador
MODIFICACION RESOLUCION NO 00009531 CEDES 13 NOV 2025.pdf	MODIFICACION RESOLUCION NO. 00009531 CEDES 13 NOV 2025.pdf	Comprador
INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE NOVIEMBRE 2025.pdf	INFORME GESTIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE NOVIEMBRE 2025.pdf	Proveedor
INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE NOVIEMBRE 2025.pdf	INFORME SUPERVISIÓN PS. ABNER MORALES OLAVE MES DE NOVIEMBRE 2025.pdf	Comprador

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá D.C.
 Complejo temporal Fortaleza –Oficina 269
 cede9@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS10-1

forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA «**ABNER MORALES OLAVE**» identificado (a) con **CC 79.903.307**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° «200-CENACPERSONAL-2025»** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. «200-CENACPERSONAL-2025»**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° «200-CENACPERSONAL-2025»**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con «**ABNER MORALES OLAVE**» identificado (a) con cédula de ciudadanía No. «**CC 79.903.307**»

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°«200-CENACPERSONAL-2025»** correspondiente al proceso de contratación No. «**CDPS-032-CENACPERSONAL-2025**», reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá D.C.
Complejo temporal Fortaleza –Oficina 269
cede9@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co




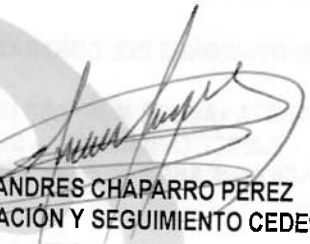
SC8316-1

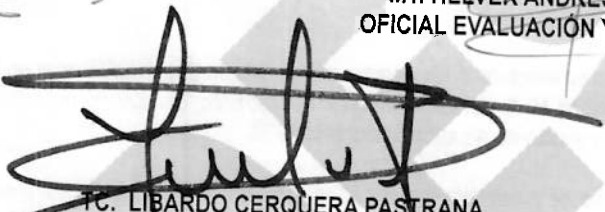
TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

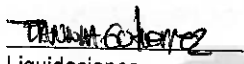
Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 19 MAR 2026


ABNER MORALES OLAVE
C.C. 79903307
Contratista


MY. HELVER ANDRES CHAPARRO PEREZ
OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CEDES


T.C. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto

Vo.Bo.,


Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 CAN Bogotá D.C.
Complejo temporal Fortaleza -Oficina 269
cede9@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



008101